

particular. Asimismo, en los artículos 94 y 95 se establece que es deber del Estado velar por la asistencia social y la salud de todos los habitantes, considerada ésta última como un bien público.

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas llevó a cabo el Concurso Nacional de Oferta de Precios DNCAE número quince guión dos mil ocho (DNCAE No. 15-2008), con el objeto de adquirir "PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS PAQUETE CUATRO (4)", QUE INCLUYE FÁRMACOS DE LOS SIGUIENTES GRUPOS: ANESTÉSICOS, ANTICONVULSIVOS, ANTIMIGRAÑOSOS, ANTÍDOTOS, ANTIPARKINSONIANOS, LÍQUIDOS Y ELECTROLITOS; OXITÓCICOS E INHIBIDORES DE ACTIVIDAD UTERINA; PSICOTRÓPICOS, TERAPIA ANTIVERTIGINOSA; TERAPIA HIPERTROFIA PROSTÁTICA; TERAPIA RESPIRATORIA, y por convenir a los intereses del Estado, a solicitud de los proveedores y de mutuo acuerdo con las entidades del Estado requerientes del Concurso, es necesario prorrogar el plazo de los contratos abiertos celebrados oportunamente.

**POR TANTO**

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literales a) y f), de la Constitución Política de la República de Guatemala y con base en lo preceptuado en los artículos 27 literal a) y m), 35 literal f) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; 42, 46, 47, 48, 49 y 51 del Decreto número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, ambos del Congreso de la República de Guatemala, respectivamente; y artículos 25, 26 y 27 del Acuerdo Gubernativo número 1056-92, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

**ACUERDA**

**Artículo 1.-** Autorizar la prórroga del plazo de la vigencia de los Contratos Abiertos celebrados por la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, correspondientes al Concurso Nacional de Oferta de Precios DNCAE número quince guión dos mil ocho (DNCAE No. 15-2008), con el objeto de adquirir Productos Medicinales y Farmacéuticos Paquete Cuatro (4), que incluye fármacos de los siguientes grupos: ANESTÉSICOS, ANTICONVULSIVOS, ANTIMIGRAÑOSOS, ANTÍDOTOS, ANTIPARKINSONIANOS, LÍQUIDOS Y ELECTROLITOS; OXITÓCICOS E INHIBIDORES DE ACTIVIDAD UTERINA; PSICOTRÓPICOS, TERAPIA ANTIVERTIGINOSA; TERAPIA HIPERTROFIA PROSTÁTICA; TERAPIA RESPIRATORIA. El nuevo plazo contractual será de doce (12), contados a partir del veintiséis (26) de noviembre de dos mil doce (2012) y finaliza el veinticinco (25) de noviembre de dos mil trece (2013).

**Artículo 2.-** El presente Acuerdo empieza a regir a partir del veintiséis (26) de noviembre de dos mil doce (2012).

COMUNIQUESE.

  
Dorval Carías  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

  
Pavel Vinicio Centeno López  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



## MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase autorizar la prórroga del plazo de la vigencia de los Contratos Abiertos celebrados por la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, correspondientes al Concurso Nacional de Oferta de Precios DNCAE número quince guión dos mil ocho (DNCAE No. 15-2008).

### ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 226-2012

Guatemala, 23 de noviembre de 2012

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  
CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en sus artículos 1 y 44 que el fin supremo del Estado es la realización del bien común y que el interés social prevalece sobre el interés